

Resolución N°52/93. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 24 de Agosto de 1.993.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El convenio suscrito por el Señor Intendente Municipal, con el Consejo Intermunicipal del Delta Bonaerense, en fecha 24-8-93, tendiente a la implementación de un sistema común de información estadística de la actividad extracción de arenas en el lecho de los ríos dentro del éjido municipal.-

Que se hace necesario proceder a la ratificación por parte del Cuerpo Deliberativo para su cumplimiento efectivo.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

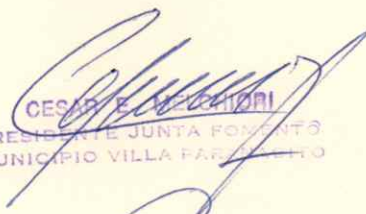
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Ractificar lo actuado por el Señor Intendente Municipal, con motivo de la firma del convenio con el Consejo Intermunicipal del Delta, en toda y cada una de sus partes.-

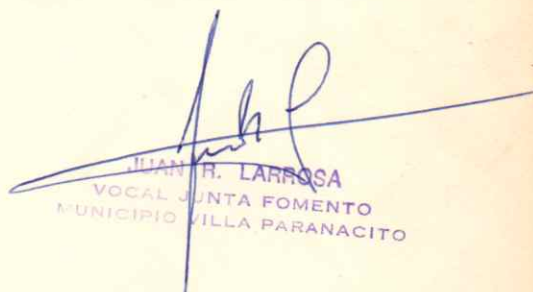
ARTICULO 2*: Poner en aplicación los preceptos de dicho convenio por el término y los alcances fijados por el precitado instrumento.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. BENÍTEZ
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN H. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS